



Radicado No. 2018-00223

Apartadó, Veinte (20) de Febrero de dos mil Veinticuatro (2024)

CARTEL DE REMATE

**EL SECRETARÍO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
ANTIOQUIA**

HACE SABER:

Mediante auto del día 19 de enero de 2024, proferido dentro del Proceso Ejecutivo-Efectividad de La Garantía Real promovido por Bancolombia S.A, a través de apoderado judicial, en contra de la señora Eglis Edith Anaya Ortega, identificado con el radicado No. 05045-3103-002-2018-00223-00, se ha fijado como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble objeto de medida cautelar, identificado con las matrícula inmobiliaria N° 008-58332 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, el día martes 10 de abril del año 2024 a las 9:00 a:m

Comprenderá la diligencia en mención el remate del bien inmueble urbano, que se identificó con el folio de matrícula inmobiliaria N° 008-58332 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó Antioquia, el cual se encuentra ubicado en la Municipio de Apartadó Antioquia barrio Vélez, y alinderado así:

1. DIRECCIÓN/UBICACIÓN: Calle 103A N. 102-99/101/103/107 Edificio La Escarcha PH APTO. 101 barrio Vélez-Apartadó-Antioquia, sus linderos contenidos en la escritura 1997 del 21 de octubre de 2011 de la notaria única de Apartadó son Norte con la calle 103ª en donde se encuentra la puerta de entrada al apartamento, sur propiedad de la entidad vendedora, Oriente con propiedad de la entidad vendedora, occidente con propiedad de la entidad vendedora, nadir por el suelo o subsuelo sobre el cual se levanta el edificio, cenit con losa que le sirve de techo y que lo separa del apartamento 201 de este mismo edificio. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 008-58332 de la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Apartado.

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de trescientos cincuenta y siete millones doscientos ochenta y un mil ciento ochenta pesos moneda legal (\$357.281.180), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de doscientos cincuenta millones noventa y seis mil ochocientos veintiséis pesos (\$250.096.826).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento cuarenta y dos millones novecientos doce mil cuatrocientos setenta y dos pesos (142.912.472), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su

Código: FCA - 001 Versión: 02 Fecha: 31-07-2017

Página 1 de 3



Radicado No. 2018-00223

Es así, que el bien se encuentra avaluado comercialmente, por la suma de suma de trescientos cincuenta y siete millones doscientos treinta mil quinientos ochenta pesos moneda legal (\$357.230.580), donde la base para la licitación será del 70% de dicho monto, esto es la suma de doscientos cincuenta millones sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos (\$250.061.406).

Por consiguiente, todo el que pretenda hacer postura, deberá consignar el valor de ciento cuarenta y dos millones ochocientos noventa y dos mil doscientos treinta y dos pesos (142.892.232), correspondiente al 40% del avalúo comercial, a orden de este despacho en la cuenta judicial N° 050452031002 del Banco Agrario de Colombia y presentará su postura, ante esta agencia judicial, lo anterior como establecen los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se les advierte a los interesados, que la realización de la audiencia será de forma virtual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 448 y siguientes del Código General del Proceso, además de las siguientes indicaciones:

1. Que la audiencia se realizará por medio de la plataforma Life Size <https://call.lifesizecloud.com/17417400>.
2. Que el acceso a la mencionada diligencia, se encontrará disponible, en este proveído, en el respectivo cartel de remate y en el micrositio del juzgado.
3. Que la misma, se regirá, conforme al protocolo para la realización de audiencias de remate, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del cual pueden tener acceso por medio del micrositio de esta dependencia.
4. Que la publicación se realizará de conformidad con el artículo 450 del Código General del proceso y del protocolo ya mencionado. El cartel, debe ser publicado por una (1) vez, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación El Mundo o El Colombiano y/o la radiodifusora local- Apartadó Stereo-; advirtiéndole que con la copia o la constancia de publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate (art. 450 penúltimo inciso C.G.P.).

Por último, se pone de presente, que las posturas, podrán allegarse, de forma electrónico o física, conforme a las especificaciones que se establecen en el auto que fijó esta diligencia y en el protocolo dispuesto para remates, que podrá ser consultado en el micrositio de esta dependencia.

Apartadó Antioquia, febrero 20 de 2024.



Radicado No. 2018-00223

Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario

Firmado Por:
Juan Fernando Gomez Vallejo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df7f50c5e779276d004b29142baf399fe3789d77410f99e7be083ffeb0534af**
Documento generado en 20/02/2024 01:47:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

